

Acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 10 de septiembre de 2020.

En la ciudad de Peñíscola y en Salón de Plenos, Edificio Sociocultural, siendo las 13:50 del día 10 de septiembre de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Asistentes

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Jorge Rovira Peña	Concejal
Martin Fernandez Carbonell	Secretario acctal.

Ausentes

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00004237W.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 3-9-20.

2. URBANISMO.

Expediente: 2020/00004244D.

APROBACIÓN MEMORIA TÉCNICA VALORADA "REASFALTADO DE LA CALLE PROYECTO 1"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vista la Memoria Técnica Valorada de "*Reasfaltado de la calle Proyecto 1*", de fecha 14 de agosto de 2020, para efectuar el reasfaltado de la calle Proyecto 1 que actualmente se encuentra muy deteriorada, redactada por el Arquitecto Municipal D. Sergio Vicente Babiloni Marqués, en el que estima un plazo de ejecución de dos meses, con un presupuesto de ejecución material de 63.687,35 euros (IVA incluido).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- 1.- Aprobar la Memoria Técnica Valorada de "*Reasfaltado de la calle Proyecto 1*", de fecha 14 de agosto de 2020, para efectuar el reasfaltado de la calle Proyecto 1 que actualmente se encuentra muy deteriorada, redactada por el Arquitecto Municipal D. Sergio Vicente Babiloni Marqués, en el que estima un plazo de ejecución de dos meses, con un presupuesto de ejecución material de 63.687,35 euros (IVA incluido).
- 2.- Comunicar el acuerdo al Departamento de Contratación al objeto de la tramitación del correspondiente expediente de contratación relativo a las obras previstas en dicha memoria

técnica.

La Junta de Gobierno Local, , acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00004307A.

APROBACIÓN FACTURAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D^a M.^a Dolores Bayarri González, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 04/09/2020.

PRIMERO .- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º1202000747 , por importe de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS(23,351,48€).

Número	Cód.	Descripción	Nombre	Total
1202000000778 2	O	POLICIA LOCAL E887 POC RADIO MIC002 MICROALTAVOZ POC LICENCIA DESPACHADOR, GESTION DE FLOTAS, CUOTA ANUAL SERVICIO, PAGO POR ADELANTADO CONFIGURACION DESPACHADOR SERVICIO EXPOCOM LTE, INCLUYE LOCALIZACION TARJETAS SIM 1G ANUAL (DATOS M2M) PASARELA DMR-PMR/LTE, INCLUYE ANTENA SERVICIO EXPOCOM LTE PASARELA RADIO ANUAL, ALQUILER RED ANALOGICA TEMPORADA: SEMANA FUNDA POC BATERIA E887 POC	EXPOCOM, SA	18144,6
1202000000778 3	O	IYC104 - Bolsa de Horas de soporte 0 Resolución 2020001983	BASE INFORMATICA SL	4936,8
1202000000778 4	O	Imp Fact nº 20FVB0033 / 18-02-2020; Traslado alumnos Jaime Sanz Peñíscola-Benicarlo. ida y vuelta "AREA CULTURAL"	AUTOS MEDITERRANEO, S.A.	270
			TOTAL	23351,48

SEGUNDO: Notificar a los departamentos de Intervención y Tesorería , el resultado del acuerdo para que proceda con los trámites pertinentes para finalizar el expediente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4. SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO.

Expediente: 2020/00004038X.

CAMBIO DE TITULARIDAD Nº6/2020 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 20 de agosto de 2020 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [REDACTED] se ha aportado (reg. Entrada nº 5438/24-08-2020 y n.º 5639/02-09-2020) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de marzo de 2020 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 6 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED], con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: bisutería y complementos.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se tratan los siguientes asuntos:

5. ALCALDIA.

Expediente: 2020/00004306W.

Informe Ocupación Vía Pública instalación churrería durante las fiestas patronales.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

INFORME OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA INSTALACIÓN CHURRERÍA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES.

Vista la instancia presentada por [REDACTED] en fecha 11/08/2020 (Reg. E. Ayto n.º 5182) por la que solicita "le sea otorgada como de costumbre la correspondiente autorización municipal" para instalar un puesto de churrería durante las próximas fiestas locales de septiembre frente a la Carpa de fiestas en su lugar habitual.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Informar favorablemente la ocupación de vía pública, solicitada por [REDACTED] frente a la Carpa de Fiestas para la instalación de churrería móvil durante las fiestas patronales de septiembre de 2019 en los horarios en que se se celebren actividades en la Carpa de Fiestas e inmediaciones.

No podrá iniciarse la actividad hasta en tanto el ayuntamiento no conceda licencia de apertura.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado y comunicar el presente acuerdo al departamento de Actividades y a la Policía Local para vigilar su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta con la salvedad del período de tiempo que coincidirá con el de la celebración del festival de arte y cultrua Rocart desde el 11 hasta el 26 de septiembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 14:00 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, [LATE]
El Secretario acctal

Martín Fernández Carbonell

Peñíscola, 26 de septiembre de 2020

El Alcalde

Andrés Martínez Castellá